

ORDENANZA N° 1214/2026

BAJA DE INVENTARIO Y VENTA DE BIENES MUNICIPALES

VISTO:

Que el Municipio de Villa Santa Rosa tiene elementos y herramientas en desuso que se han deteriorado por el uso y el paso del tiempo o, que los ha dejado de utilizar por el transcurso del tiempo y que resultan obsoletos en la actualidad ocupando espacios de manera innecesaria y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja del Inventario Municipal a esos elementos en desuso y que ya no se utilizan en el Municipio;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 1204/2025 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2026 que establece el Remate Público para aquellos elementos que el Departamento Ejecutivo solicite autorización al Concejo Deliberante;

Que la Ordenanza N° 1204/2025 también establece el cumplimiento de la misma en todos los casos a excepción de aquellas pautas que determinen ordenanzas especiales que se dicten al respecto;

Que distintas personas o empresas de nuestra localidad se han presentado solicitando que se les venda algunos de los elementos que se encuentran en estado de desuso por desgaste o antigüedad;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1214/2026

AUTORIZACIÓN BAJA DE INVENTARIO Y VENTA DE BIENES MUNICIPALES

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario de la Municipalidad de Villa Santa Rosa y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor los siguientes elementos que pertenecen al erario municipal:

Camión Ford 7000 mod F-700 diesel 1969, Dominio UZV617, chasis con caja Trafic Renault mod. Master PH3 DCI 120 L2H2 PKCNF 2010 - Dominio IRF310 Colectivo Mercedes Benz, mod. OF-1417 2005 – Transp.Urb.Pasaj. Dominio EXD902.

Hidroelevador marca HIDROGUBERG 10 metros con motor naftero.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE la venta directa de los elementos mencionados en el artículo anterior a los valores que determine un tasador contratado por esta Municipalidad, comunicando los importes obtenidos al Concejo Deliberante.

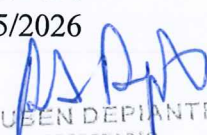
ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis”

Promulgada por:

Decreto N° 023/2026

De fecha: 19/05/2026


RUBÉN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA




MARTA GRACIELA SANCHEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Villa Santa Rosa